

RESOLUCION N° 6547

CESAR MOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 18 de junio de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC);

QUE el señor Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 265 de 13 de junio de 1977, ha autorizado a la Compañía norteamericana "PHELPS DODGE CORPORATION" para que participe en el aumento de capital social de la Compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), de la cual es socia, suscribiendo acciones por VEINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO - MIL CIEN SUCRES, con cargo a reservas y utilidades no distribuidas; y al señor Juan Stadler, norteamericano, para que reinvierta con cargo a reservas legales y utilidades no distribuidas la suma de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SUCRES, en el aumento de capital de la compañía en mención calificándola a ésta última de inversión nacional;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el Informe N° DIA-CA-77-297, de 7 de julio de 1977, mediante el cual se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de junio de 1977, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez,

.../...

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 18 de junio de 1977, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 32'800.000.00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 72'000.000.00), dividido en Doce Mil acciones ordinarias y nominativas, de UN MIL SUCRES cada una de la Serie "A"; Doce Mil acciones ordinarias y nominativas de QUINIENTOS SUCRES cada una, de la Serie "B"; y Cuarenta Mil acciones ordinarias y nominativas de CIEN SUCRES cada una de la Serie "C".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), otorgadas en esa Notaría: de aumento de capital y reforma de estatutos, de 25 de octubre de 1968, de 20 de enero de 1971, de 27 de junio de 1973 y de 27 de noviembre de 1975, que mediante Escritura Pública celebrada el 18 de junio de 1977, en esa misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, y que esta última Escritura es aprobada en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), otorgadas en esa Notaría: de constitución, de 26 de agosto de 1960, de aumento de capital y reforma de estatutos, de 26 de junio de 1961, de 29 de julio de 1963, y de 25 de mayo de 1965, que mediante Escritura Pública celebrada el 18 de junio de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas correspondientes a la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A." (CABLEC), mencionadas en los Artículos Segundo y Ter-

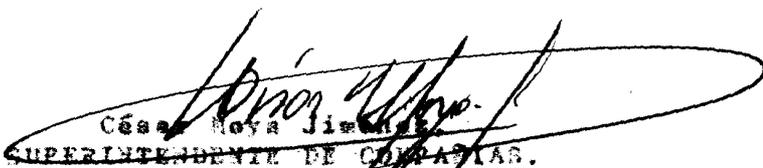
cero de esta Resolución, que mediante Escritura Pública celebrada el 18 de junio de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se santará las razones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que de conformidad con los Artículos 25 y 155 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S.A." (CABLEC), otorgada el 18 de junio de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

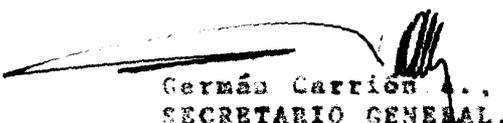
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 18 de junio de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 JUL 1977


César Maya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

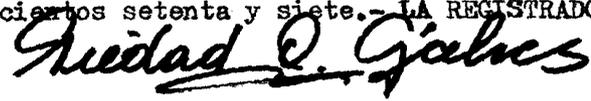
PROVEYO y firmé la Resolución que antecede, el señor Doctor Don César Maya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 26 JUL 1977
CERTIFICO.-


Germán Carrión
SECRETARIO GENERAL.

M.M.R.
DJ-CA
CC.
21-VII-77



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 105 del Registro Industrial N° 9.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Arts. cuarto y quinto de la Ley, de conformidad a lo establecido en el Decreto Oficial 378 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a 1 de Agosto de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA.-


Guadalupe Q. Galvez